



Personería Jurídica Resolución N° 0713 de junio de 1972, de la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.
NIT: 890.104.481-6

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL

Resolución No. 018 -259 del 28 de junio de 2022

Por la cual se actualiza la Política de Extensión y Proyección Social de la Corporación de Educación Superior del Litoral - LA LITORAL –

La Sala General de la Corporación de Educación Superior del Litoral - LA LITORAL – en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación de Educación Superior del Litoral, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, es una Institución de Educación Superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 0713 de junio de 1972, emanada por la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Litoral tiene como misión “Formar integralmente Talento Humano a través de programas articulados por ciclos propedéuticos en los niveles de la Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria, mediante los saberes científicos, técnicos y tecnológicos; fortalecidos por principios y valores que se evidencian en una práctica profesional innovadora y responsable con la transformación del entorno social, sostenible y sustentable”.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, reconocen la autonomía universitaria a la institución de Educación Superior y la Ley 30 de 1992, las faculta para darse sus propios Estatutos, Reglamentos y Políticas.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, “que organiza el Servicio Público de la Educación Superior” consagra la autonomía universitaria para las instituciones de la educación superior, y en desarrollo de dicho principio pueden, entre otros y de conformidad con el literal a) ibidem, “Darse y modificar sus estatutos”.

Que el Decreto 1330 de 2019 en su Artículo 2.5.3.2.3.1.3 Estructura Administrativa y Académica, literal b, políticas institucionales las define como “el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”.

Que las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a las que estime necesarias para responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.

Que es objeto de las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior, las actividades enfocadas al desarrollo de la extensión y proyección social de la Institución, a través de las cuales traza

integralmente el diseño, implementación y ejecución de la Política de Extensión y Proyección Social, ligadas con los aspectos misionales, estratégicos y funcionales de la Corporación de Educación Superior del Litoral.

Que en el artículo 35 literal a, del Estatuto General, determina como función de la Sala General señalar en definitiva los estatutos institucionales.

Que conforme al artículo 45 literal c, del Estatuto General se estudió en sesión 13 del 2022 del Consejo Directivo el documento de actualización de la Política de Extensión y Proyección Social, considerándolo pertinente para los objetivos institucionales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar la actualización de la Política de Extensión y Proyección Social en la Litoral para garantizar los procesos y procedimientos que se realicen en virtud del cumplimiento de las funciones sustantivas que realiza la Corporación de Educación Superior del Litoral.

1. PROPÓSITO GENERAL

El propósito general del presente documento es el de plantear integralmente el diseño, implementación y ejecución de la Política de Extensión y Proyección Social, comprometida con los aspectos misionales, estratégicos y funcionales de la Corporación de Educación Superior del Litoral, institución que responde organizacionalmente a los desafíos de una educación por ciclos propedéuticos en el ámbito superior para el desarrollo del capital humano requerido para el desarrollo y la competitividad de la región y el país.

1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL

“Promover y articular la interacción de la Corporación de Educación Superior del Litoral con su entorno haciendo especial énfasis en la Región Caribe Colombiana, a través de sus capacidades académicas y organizacionales fortaleciendo la imagen institucional, participando de manera organizada y activa en la solución de los problemas sociales, políticos, económicos, culturales, empresariales”

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.2.1 Fortalecer la vinculación de la Corporación de Educación Superior del Litoral con su entorno a partir de la interacción con instituciones públicas, privadas, empresas, y sociedad en general, en el orden local, regional, nacional e internacional a través de los procesos y actividades que se planean, desarrollan y ejecutan con el apoyo de la comunidad académica, el propósito de atender las necesidades del entorno.

1.2.2 Posicionar el rol de la Extensión y Proyección Social mediante el fortalecimiento de los vínculos con las áreas académicas y administrativas de la Institución en especial con la docencia y la investigación.

1.2.3 Coordinar eficazmente las actividades de Extensión y Proyección Social que realizan las distintas áreas académicas y sus disciplinas en la Institución.

1.2.4 Valorar y hacer visible las actividades académicas de Extensión y de Proyección Social que se desarrollen al interior de la Institución, promoviendo comunicación y reconocimiento institucional.

1.2.5 Gestionar un sistema de evaluación permanente de todas las actividades de Extensión y Proyección Social con el propósito no solo de medirlas y mejorarlas, sino también de valorarlas a la luz del impacto en el posicionamiento y promoción de la institución en su entorno.

2. AMBITO Y ALCANCE

La Corporación de Educación Superior del Litoral, para el cumplimiento de su misión y el logro de la Visión Institucional, impulsa de manera intencional la función sustantiva de Extensión y Proyección Social. Desde donde se plantea el siguiente principio orientador de la acción:

“La Extensión y Proyección Social de la Litoral, se plantea como una respuesta organizacional integral a los desafíos propios de la institución en los aspectos estratégicos como el de la sostenibilidad y el desarrollo de un proyecto educativo de alta calidad, creando y coordinando programas de extensión que hagan realidad la proyección y permanencia de la Institución en su entorno a través de los saberes propios de las disciplinas del conocimiento practicadas y extendidas de manera integral al tejido empresarial y social”.

Por tanto, el alcance de la función sustantiva de la Extensión y Proyección Social de la Litoral está en función de su Misión y el apoyo al cumplimiento de su plan de desarrollo, integrando capacidades institucionales instaladas que puedan ser puestas al servicio del entorno empresarial y social en su jurisdicción inmediata.

Operacionalmente, el ámbito y alcance de la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Corporación de Educación Superior del Litoral se entienden desde el rango de acción en lo que respecta a Extensión realizada a través de las áreas académicas y su capacidad establecida en el cuerpo de profesores altamente calificados que ejecutan procesos, actividades en docencia, investigación y extensión que se pueden clasificar de la siguiente manera:

- a. Educación Continua.
- b. Prácticas profesionales.
- c. Participación en redes o proyectos interinstitucionales que tengan como naturaleza la extensión y/o la proyección social.
- d. Asesorías y Consultorías.
- e. Prestación de servicios especializados desde Laboratorios de la Litoral
- f. Proyectos de impacto comunitario.
- f. Proyectos de tipo académico-estudiantil de Extensión.
- g. Seguimiento y Servicios a Egresados.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

A lo largo de sus 48 años de historia, la Corporación de Educación Superior del Litoral ha venido evolucionando hasta convertirse hoy en una Institución de referencia en la formación superior por ciclos propedéuticos, sentando así una tradición en el desarrollo de actividades académicas, administrativas y de bienestar, así como en sus funciones misionales de docencia, investigación y extensión.

Con sus más de 10 mil egresados, la Litoral tiene un posicionamiento en el imaginario colectivo de la ciudad de Barranquilla, desde la perspectiva de su calidad en la formación académica, por sus aulas han transitado muchos de quienes hoy son profesionales destacados en diversas industrias de la ciudad incluyendo el sector público.

4. DEFINICIONES DE POLÍTICAS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL 4.1 RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

“La misión de proyección social en la educación superior es una oportunidad rica en posibilidades para hacer investigación formativa. El trabajo directo con la comunidad, las asesorías y las consultorías son propicios para llevar a cabo diagnósticos al comienzo de los programas y evaluaciones al término de los mismos. En ambas actividades está implícita la investigación, no tanto como investigación en sí, sino como actividad formativa que

enseña oportunidades de llevar a cabo aquella, cómo conducirla y cómo ligarla a la docencia y a la proyección social". (Bernardo Gómez Restrepo)

4.1.1 POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE EXTENSIÓN

A partir de los referentes legales y contextuales que la sustentan, la función de Extensión en la institución tiene como finalidad, propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con las comunidades; define la proyección social propiamente dicha, como la presencia e influencia directa e indirecta de la acción educativa, tanto a nivel teórico como práctico que repercute de manera efectiva en los ámbitos social, económico, cultural, educativo y político de sus entornos.

Desde su filosofía, la institución asume el compromiso de contribuir al desarrollo social del país, adoptando como políticas generales de Extensión, en su Plan de Desarrollo Institucional 2015-2022, las siguientes:

- Facilitar el acceso a la educación continuada mediante la oferta de cursos, seminarios, talleres y diplomados para dar oportunidad de formación a la comunidad.
- Fortalecer el bienestar de la comunidad educativa mediante la capacitación permanente de los directivos, profesores y empleados.
- Retroalimentar y actualizar mediante cursos, seminarios y diplomados que se ofrezcan, en concordancia con los requerimientos del entorno.
- Interactuar con la comunidad local para crear programas de acompañamiento dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida.
- Fomentar en todas las acciones de la institución, el espíritu de solidaridad social que animó a los fundadores para contribuir al desarrollo del país, formando profesionales conscientes de su responsabilidad social con el medio local, regional y nacional.
- Estrechar las relaciones de la institución con los sectores productivos, empresariales, educativos y organismos estatales; como estrategias de cooperación tecnológica y científica.
- Desarrollar las prácticas empresariales acordes con los objetivos de formación que se han definido para cada uno de los diferentes programas que ofrece.
- Impulsar planes y proyectos que se puedan desarrollar durante las prácticas empresariales que contribuyan a la solución de problemas de orden local, regional y nacional.
- Propiciar la formación de grupos interdisciplinarios para lograr un mejor desempeño mediante la asistencia técnica a pequeñas y medianas empresas.

La Corporación de Educación Superior del Litoral, para desarrollar la función de Extensión, cuenta con el Departamento de Extensión, el cual comprende cinco (5) áreas de trabajo, claramente diferenciables y complementarias entre sí:

- Proyección Social.
- Prácticas Empresariales.
- Educación Continuada.
- Proyectos Especiales.
- Egresados

De esta manera pone a disposición de la Comunidad los recursos humanos, tecnológicos, profesionales y físicos, que conforman los diferentes programas y estamentos que componen la Comunidad educativa y administrativa de la institución.

4.1.1.1 Política de Proyección Social

La Proyección Social en la Corporación de Educación Superior del Litoral está orientada al desarrollo de proyectos y actividades que contribuyan al mejoramiento de los niveles de calidad de vida, competitividad y productividad en el ámbito local, regional y nacional del país por medio del ofrecimiento y prestación de servicios tecnológicos. La política se caracteriza por:

- Interactuar con la comunidad local para crear programas de acompañamiento dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida.
- Fomentar, en todas las acciones de la Corporación de Educación Superior del Litoral, el espíritu de solidaridad social que animó a los fundadores de la institución a contribuir al desarrollo del país, formando profesionales conscientes de su responsabilidad social con el medio local, regional y nacional.

4.1.1.2 Política de Prácticas Empresariales

Las Prácticas Empresariales como parte del plan de estudio; expresadas en el último semestre con 40 horas semanales y con una ponderación de 13 créditos académicos, busca fortalecer las relaciones Comunidad - Empresa - Institución, generándose un compromiso con la sociedad en la formación Profesionales que requiere el país. La política se caracteriza por:

- Estrechar y fomentar las relaciones de la institución con los sectores productivos, empresariales, estatales y comunidades; como estrategias de cooperación tecnológica y científica.
- Asegurar el cumplimiento de la misión institucional, los objetivos y políticas del Departamento de Extensión.
- Retroalimentar a la institución sobre reflexiones de empresarios del sector productivo, realizadas a través de instrumentos de medición con el fin de aportar a la mejora continua de la institución.
- Retroalimentar a la institución sobre reflexiones hechas desde el proceso de prácticas, para aportar a la mejora continua de la institución.
- Trabajar mancomunadamente con la Oficina de Egresados para lograr acercamientos con el sector productivo y ser insumo de sus procedimientos respecto a futuros egresados.
- Trabajar mancomunadamente con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), para la consecución de prácticas internacionales bajo las modalidades establecidas.
- Trabajar mancomunadamente con la Coordinación de Proyección Social, para la ubicación de estudiantes en los procesos de prácticas/pasantías sociales y voluntariados.
- Trabajar mancomunadamente con la Coordinación de Educación Continuada, para que, a partir de la interacción entre Corporación-Entidad y Corporación-Comunidad, se puedan identificar oportunidades de capacitación.
- Gestionar Convenios de carácter tecnológico para el desarrollo del estudiantado apto para práctica.
- Velar por el acompañamiento institucional en la práctica del estudiante. · Velar por la equidad para la ubicación y desarrollo de estudiantes en práctica. · Desarrollar las prácticas empresariales y la práctica social acordes con los objetivos de formación integral que la Corporación de Educación Superior del Litoral ha definido para cada uno de los programas académicos que ofrece, impulsando acciones que contribuyan a la solución de problemas de orden local, regional y nacional.
- Interactuar con la comunidad local para crear programas de acompañamiento dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida.
- Fomentar en todas las acciones de la institución, el espíritu de solidaridad social que animó a sus fundadores para contribuir al desarrollo del país, formando Profesionales conscientes de su responsabilidad social con el medio local, regional y nacional.

- Desarrollar las prácticas empresariales acordes con los objetivos que la institución ha definido para cada uno de los diferentes programas académicos que ofrece. · Impulsar planes y proyectos que se puedan desarrollar durante las prácticas empresariales que contribuyan a la solución de problemas de orden local, regional y nacional.
- Propiciar la formación de grupos interdisciplinarios (docentes y estudiantes) para lograr un mejor desempeño mediante la asistencia técnica a pequeñas y medianas empresas.

4.1.1.3 Política de Educación Continuada

La Educación Continuada es una estrategia de educación no formal y se constituye en un agente de servicio que debe responder a las necesidades de formación, actualización y profundización de la Comunidad en general. Se refiere a los programas mediante los cuales la Corporación busca ofrecer oportunidades en las diversas áreas del conocimiento, para públicos igualmente diversos y que contribuyan a la formación permanente del individuo.

La Política de Educación Continuada se caracteriza por:

- Facilitar el acceso a la Educación Continuada mediante la oferta de servicios académicos de extensión tales como cursos, seminarios, talleres y diplomados para dar oportunidad de formación a la comunidad.
- Fortalecer el bienestar de la comunidad educativa mediante la capacitación permanente de los directivos, docentes y empleados en general.
- Retroalimentar y actualizar permanentemente a estudiantes y egresados, mediante cursos, seminarios y diplomados que se ofrezcan, en concordancia con los requerimientos del entorno.
- Interactuar con la comunidad local para crear programas de acompañamiento dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida, la productividad y la Competitividad, en consonancia con las políticas sectoriales, nacionales y departamentales vigentes.

4.1.1.4 Política de Proyectos Especiales

En consideración a la dimensión económica de los procesos educativos y las tendencias en cuanto a la permanencia de las Instituciones de Educación Superior en el mercado, en la actualidad cobra relevancia el tema de los Proyectos Especiales, por su potencial de atraer recursos desde lo técnico hasta el financiero, pasando por la transferencia de conocimiento y de metodologías para hacer de la labor académica y pedagógica, un ejercicio pertinente a la realidad local y nacional.

En este orden de ideas, desde la perspectiva de las disposiciones legales y políticas nacionales relacionadas con el tema, especialmente en lo relacionado con el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante, SNCTel), del cual hacen parte todas las Instituciones de Educación Superior del país, se hace necesario establecer un trabajo diferenciado frente al papel que éstas han de cumplir para contribuir al cumplimiento de estos objetivos de política.

La Corporación de Educación Superior del Litoral ha tomado la decisión de asumir los Proyectos Especiales como una instancia mediada por los siguientes enunciados de Política, alineados a la Misión y Visión Institucional:

- Proponer y validar con las directivas de la institución, acciones estratégicas para la gestión de recursos del SNCTel (técnicos, financieros, de conocimiento), en función de los objetivos del Departamento de Extensión.

- Generar valor a los procesos de Docencia, Investigación y Extensión, identificando y potenciando oportunidades de articulación institucional a través de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los cuales participe directamente la institución, en el marco de las relaciones Academia - Empresa - Estado.
- Acompañar técnicamente los procesos de la institución, orientados a la gestión y sostenibilidad financiera institucional.
- Fortalecer la capacidad de respuesta institucional a la demanda de los entornos (institucional, empresarial, social, comunitaria), a partir de la identificación y aplicación en convocatorias del orden nacional e internacional, para la gestión, formulación y ejecución de proyectos de inversión pública y privada.

4.1.1.5 Política de Egresados

La Corporación de Educación Superior del Litoral, teniendo en cuenta la atención que le merecen sus egresados, guiará las acciones que les involucren, a partir de los siguientes enunciados de Política:

- Designar las personas y recursos tendientes a efectuar la primera convocatoria de Egresados con el fin de motivarlos a crear su comunidad, ofreciéndoles todo el apoyo y asesorías necesarias para tal fin.
- Determinar los beneficios especiales a los Egresados, tales como descuentos en servicios de formación en Educación Continuada, descuentos en el pregrado para sus hijos, etc., y promover además la exaltación de sus logros.
- Promover el acercamiento de los Egresados a las mejores oportunidades laborales disponibles, con el objeto de lograr el posicionamiento de estos en los sectores productivos de la región.
- Realizar un seguimiento permanente y efectivo del comportamiento de sus Egresados, a través de la Oficina de Egresados, con el fin de seguir promoviendo la ética y los valores humanos
- Disponer de los medios a su alcance para propiciar una interacción permanente entre los Egresados y su programa, a fin de trabajar por: La estructura de gobierno de la institución, los estamentos curriculares del programa, los organismos de apoyo a la institución, los programas de formación continuada, las acciones conjuntas de desarrollo tecnológico, técnico y científico a favor de la región y el país y demás beneficios que la institución desarrolle a su favor.

5. DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN

Misión Departamento de Extensión y Proyección Social

El Departamento de Extensión de la institución, contribuirá al desarrollo social, cultural, político, económico y académico del medio en que está inmersa la Corporación, con una amplia sensibilidad social, cultural y académica dentro de una concepción de acuerdo con los principios de filosofía institucional, espíritu ético y cívico, creativo y crítico, con sentido humanista que permita participar en la solución de problemas y en el desarrollo del Departamento del Atlántico.

Para lograr esta misión utiliza estrategias, metodologías y dinámicas funcionales que le brinden a la sociedad, a las empresas e instituciones en general, la oportunidad de desarrollar actividades tendientes a satisfacer las necesidades de capacitación, acciones sociales, culturales y programas destinados a la difusión del conocimiento.

De esta forma, la institución contribuye a la articulación de la Docencia, la Investigación y la Extensión, razón de ser de nuestro quehacer educativo, en función de un enfoque estratégico que transforma las relaciones con el entorno a nivel local, nacional e internacional, de una manera responsable y pertinente.

Visión Departamento de Extensión y Proyección Social

El Departamento de Extensión de la Corporación de Educación Superior del Litoral, logrará ser reconocido en los próximos cinco años, en el contexto regional y nacional por la calidad y los resultados obtenidos en los servicios hacia la comunidad, por las calidades éticas, formativas, competitivas, solidarias y responsables de sus practicantes, por la pertinencia de sus programas de Educación Continuada y por sus aportes a la construcción de modelos investigativos con enfoque estratégico en la Región Caribe, fortaleciendo el vínculo Ciencia, Tecnología y Sociedad, para el logro de los objetivos de desarrollo del país.

5.1 ESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN

Para el cumplimiento de los objetivos, el Departamento de Extensión se ha organizado de acuerdo a las funciones a cumplir, en cinco (5) áreas de trabajo, asesorado y orientado por el Comité Institucional de Extensión:

- Proyección Social: contará con responsables para el desarrollo de sus acciones, las cuales serán orientadas y preparadas en diferentes temas de actualidad, constituyendo las Prácticas/Pasantías Sociales espacios de Investigación Formativa.
- Prácticas Empresariales y Sociales: La Coordinación de Prácticas Empresariales y Sociales de la Corporación de Educación Superior del Litoral, se soportará en un grupo de docentes seleccionado por la Decanatura de cada Facultad, quienes apoyan el proceso de prácticas a través de una labor de tutoría y acompañamiento a cada estudiante practicante.
- Educación Continuada: Se define la actividad de trabajo específica para la Coordinación de Educación Continuada:
- Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Con el objetivo de desarrollar Programas y Cursos Técnicos Laborales, de acuerdo a la oferta institucional vigente, aprobada por la instancia correspondiente (Secretaría de Educación Distrital/Departamental)
- Servicios Académicos de Extensión. Actividad orientada hacia la identificación necesidades de formación y capacitación del entorno empresarial, institucional y comunitario, con el objetivo de diseñar y realizar cursos, talleres, diplomados y actividades de capacitación, que mejoren la calidad de vida, la competitividad y productividad.
- Proyectos Especiales: labor estratégica asumida por los directores y/o coordinadores de programa, regulada por las directrices generales de la Corporación, con miras a gestionar proyectos de impacto institucional, con exigencias propias del enfoque de Gerencia de Proyectos.
- Egresados: La coordinación de Egresados se concibe como una Oficina de Atención y Seguimiento al Egresado Litoralista, la cual cuenta con una Coordinación para mantener actualizada la base de datos de egresados, como la principal herramienta de trabajo para desarrollar las acciones propias de la Coordinación.

5.2 ESTRATEGIAS ACADÉMICAS INSTITUCIONALES DE EXTENSIÓN

5.2.1 Relación entre docencia, investigación y extensión

La institución desde su filosofía asume el compromiso de contribuir al desarrollo social del país, mediante la articulación de las funciones sustantivas de la educación superior: Docencia, Investigación y Extensión. Sin embargo, de acuerdo con lo planteado anteriormente, es la articulación entre investigación y docencia la que produce un impacto en el medio, la que genera necesariamente como resultado, una proyección social y, por ende, el cumplimiento de sus objetivos en cuanto a la Extensión. Esta no se da como una tarea separada de las dos anteriores, sino como una consecuencia indispensable de la existencia conjunta de ellas, creando conocimiento el entrar en contacto directo con el entorno social y a la vez dinamizando la docencia y la

investigación, porque a través de ella, la sociedad le planteará sus problemas a la institución de una manera más evidente, resultando enriquecedora, puesto que la práctica, los métodos y la información reconocidos en el proceso, permiten el contraste para renovar y reafirmar el saber académico.

Las estrategias académicas utilizadas para formar competencias bajo el criterio de responsabilidad social expuesto en el Proyecto Educativo Institucional incluyen:

Cátedras en áreas de formación social, donde se promueven la reflexión y el compromiso desde lo personal y profesional para trascender hacia lo social, buscando responder de una manera asertiva y creativa a las necesidades del país mediante la Construcción de juicio crítico. Por ejemplo: Cátedra Litoralista, Diseño de Proyectos, Emprendimiento.

En la Cátedra Litoralista, la cual se desarrolla en el primer semestre de cada programa, orienta la sensibilización de la población estudiantil para aplicar, en un contexto real orientado hacia comunidades con perfiles definidos institucionalmente, las competencias adquiridas previamente, potenciando la búsqueda de soluciones a situaciones problémicas, en escenarios formativos donde se articulan la docencia y la investigación formativa, configurando una estructura mental básica en torno a la realización de proyectos de investigación como opción de grado, con las características en las cuales se enmarca la práctica social. La metodología utilizada en la Cátedra Litoralista se fundamenta en la metodología de las predisposiciones para construir y fundamentar en el ser de cada estudiante:

1. Aplicación del desarrollo técnico - científico al desarrollo social.
2. Validar el saber social y comunitario.
3. Ser partícipe de las condiciones de bienestar y crecimiento social

5.2.2 La Proyección Social y su articulación con la Investigación

La institución concibe la articulación de la Proyección Social y la Investigación, a partir de los siguientes postulados:

- Todos los procesos, programas y acciones que desde el currículo integrado aportan en el proceso formativo a la construcción del sentido humano integral y social de los estudiantes (Desde el Bienestar institucional, la Cátedra Litoralista para la Paz y la Proyección Social de la Corporación)
- Las iniciativas y acciones orientadas al ejercicio de la Proyección Social deberán evidenciar su articulación con los procesos formativos y de investigación. (Desde los Proyectos Aula y Semilleros de Investigación)
- La Proyección Social fortalecerá la interacción permanente de la Institución con los diferentes actores sociales. (Desde la relación U – E – E; la participación de la institución y sus programas en las Mesas Sectoriales y la Comisión Regional de Competitividad))
- Promover en la comunidad educativa la importancia de trabajar por un desarrollo sostenible, para garantizar la preservación del medio ambiente y el bienestar de las comunidades. (Desde los programas institucionales liderados por Bienestar Institucional)
- Las prácticas y pasantías, además de su función formativa, serán reconocidas como espacios de Proyección Social

5.2.3 Programas de Proyección Social para la interacción con el medio comunitario

La institución cuenta con los siguientes Programas de Proyección Social, en coherencia con lo expuesto en sus políticas institucionales:

- Servicio Social Educativo: Denominado así, porque reconoce la vocación solidaria de la institución. La Corporación de Educación Superior del Litoral valora la solidaridad como una virtud que mide la capacidad de entrega y servicio a aquellas personas que necesitan del otro. No la limita a simple asistencialismo, sino a la planificación del sentido de lo humano, a través de la interacción con los otros, fundamentado no sólo en el principio social de subsidiariedad o asistencia sino en el principio evangélico del amor al prójimo, problematizando la realidad desde las diferentes disciplinas para generar procesos de sensibilización y análisis que van del general a lo particular.

El Servicio Social Educativo se concibe como la labor institucional de impacto social, el cual se presta a través de asesorías y acompañamiento espiritual a comunidades y grupos específicos de población, cuya experiencia de vida transcurre en hospitales, cárceles, asilos, etc.

- Voluntariado Litoralista: Con miras al fortalecimiento del sentido social de los estudiantes y la opción por los más necesitados, en el marco de valores definidos por la Formación de Competencias (en este caso, Ciudadanas), la comunidad Litoralista promueve actitudes de solidaridad, acercamiento, sentido comunitario y servicio a los más desposeídos. Impulsa procesos y programas de formación integral, cognitiva y laboral, para hacer posible los principios orientadores de la institución, a partir de las estrategias académicas que incorporan la Responsabilidad Social Empresarial y Universitaria, así como el Emprendimiento a su modelo curricular.

Teniendo en cuenta que el voluntariado es una expresión social de participación en asuntos que afectan la vida humana, la institución, en un trabajo de articulación interna, define las bases conceptuales para la creación del Voluntariado Litoralista, el cual convoca tanto a estudiantes como a docentes, directivos y personal administrativo, a sumar esfuerzos en programas y proyectos de impacto social, en conjunto con entidades, fundaciones, asociaciones y organizaciones, gubernamentales y no gubernamentales, con las cuales se suscriben los convenios que formalizan este trabajo de índole colaborativa.

- Actividades de Servicio a la Comunidad: Es un compromiso de carácter transversal a toda la Institución y con aplicación en convenio con las Damas Rosadas, Cuya finalidad es acompañar a las familias de los pacientes especialmente de los internos en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y el acompañamiento a población vulnerable.

Lo otro es el acompañamiento a los internos de la Cárcel Distrital El Bosque, fomentando la capacitación y la búsqueda de posibilidades de los internos para una resocialización. Esto mediante un proyecto de investigación que genere una cohesión entre los empresarios, el Gobierno Distrital, la Corporación de Educación Superior del Litoral y los internos de la cárcel.

- Convenios con entes Locales: En respuesta a las necesidades del entorno, respondiendo además a la operacionalización del concepto Universidad – Estado – Empresa y a la responsabilidad social que demanda el constituirse como una Institución de Educación Superior, la Corporación de Educación Superior del Litoral, establece convenios con los grupos de interés en el ámbito de su jurisdicción, tanto con agentes privados como del sector público.

5.2.4 Prácticas empresariales para la interacción con el sector productivo y el desarrollo de la responsabilidad social

Con el objetivo de generar los espacios necesarios para que los estudiantes apliquen en la realidad empresarial y social, las competencias, los conocimientos, habilidades y destrezas, adquiridos en los programas a través

de la docencia y el desarrollo investigativo, la práctica empresarial se define como la actividad académica que forma parte de los planes de estudio, con el propósito de complementar la formación integral del estudiante, a través del desarrollo de competencias, para solucionar con pertinencia y eficacia problemas cotidianos del entorno empresarial y social. Se sustenta en los cuatro aprendizajes fundamentales: Aprender a Conocer, Aprender a Hacer, Aprender a Ser, para Aprender a Convivir.

Las Prácticas Empresariales están relacionadas directamente con la Formación y Competencias, como uno de los factores constituyentes del Modelo Pedagógico de la institución, considerada como la forma en que el estudiante trasciende la simple adquisición de conceptos y definiciones, para construir aprendizajes significativos, toma una actitud ante sus aplicaciones posibles, y es consciente de las implicaciones y consecuencias de estas. Las competencias se refieren a la capacidad de un individuo para desenvolverse en muchos ámbitos de la vida personal, intelectual, social, ciudadana y laboral.

5.2.4.1 Prácticas/Pasantías

La Práctica/Pasantía forma parte integral del plan de estudios cuenta con 13 créditos académicos (640 horas) y su objetivo principal es la aproximación a la vida laboral, (aprendizaje en la práctica), mediante el cual se propicia la aplicación, por parte del estudiante, de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en su formación académica. Para asegurar el logro del objetivo, la Práctica/Pasantía estará monitoreada, asesorada y evaluada por la Corporación, a través de la Coordinación de Prácticas Institucionales, con el apoyo y acompañamiento del grupo de Docentes Tutores.

La vinculación de estudiantes en proceso de Prácticas/Pasantías, es considerada una modalidad de Contrato de Aprendizaje, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002; por ende, se rige por dichas disposiciones.

El semestre de Práctica/Pasantía se puede realizar en empresas, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas del orden local, regional, nacional e internacional, por gestión directa del estudiante o a través de la Corporación. La institución reconoce las siguientes modalidades de Prácticas/Pasantías:

- Práctica/Pasantía Empresarial: Es la modalidad de semestre de Práctica/Pasantía que el estudiante realiza en empresas o instituciones, públicas o privadas, cumpliendo objetivos corporativos y desempeñando funciones relacionadas con su ejercicio técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.
- Práctica/Pasantía Social: Es aquella que el estudiante realiza en instituciones/entidades, públicas o privadas, que ejecutan programas y proyectos de carácter social, con las que la Corporación haya suscrito un convenio de cooperación institucional en cumplimiento de objetivos o de funciones que tengan que ver con el objeto de formación académica del estudiante. Sin menoscabo de los procesos de monitoreo, asesoría y evaluación, el Comité de Extensión podrá autorizar que esta modalidad se desarrolle como una pasantía no remunerada. La Práctica/Pasantía Social pretende fortalecer el aspecto misional de responsabilidad social de la Corporación.
- Práctica/Pasantía de Asistencia Empresarial: Se asume como parte del Sistema de Prácticas de la Corporación. En consecuencia, el estudiante que desee realizar la práctica/pasantía en esta modalidad, deberá ser patrocinado por una empresa con la cual la Corporación haya firmado convenio o éste se encuentre en proceso de gestión/formalización. El trabajo del estudiante consistirá en visitar la empresa e identificar alguna problemática en algún proceso, hacer propuesta de mejora del mismo y obtener el visto bueno del empleador para la puesta en marcha de la mejora.
- Práctica/Pasantía Internacional: La práctica/pasantía internacional consiste en la posibilidad que los estudiantes aptos para prácticas institucionales puedan optar por realizar su práctica en el exterior en cualquiera de sus modalidades: Prácticas/Pasantías Sociales, Prácticas/Pasantías Empresariales,

Profundización de Idiomas. La duración de las prácticas internacionales depende de la modalidad de prácticas escogida, de las condiciones y procedimientos de cada entidad o institución en el exterior. La institución también establece que, si el estudiante tiene vinculación laboral y desarrolla funciones, acordes con el Plan de Estudio del Programa Académico correspondiente, podrá solicitar el reconocimiento, comprobación y validación de su experiencia laboral como semestre de práctica/pasantía una vez culmine y apruebe el tercer semestre del programa. En todos los casos, la Práctica/Pasantía se evaluará como una asignatura en sí misma.

5.2.4.2 Convenios de Práctica/Pasantía

La Corporación cuenta con sendos convenios con empresas nacionales, con mayor preponderancia en el Departamento del Atlántico, de diferentes sectores económicos destacándose las empresas del Sector Servicios. Así entonces, a partir de los convenios y en pro de su operacionalización se propende lograr una optimización de cada uno de ellos, procurando lograr mayores de plazas de práctica/pasantía para los estudiantes.

6. EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DESDE LA LITORAL

La Corporación de Educación Superior del Litoral pone al servicio de la sociedad y el tejido empresarial, todas sus capacidades en el saber hacer, el conocimiento científico, técnico y tecnológico que propende por mejorar las condiciones de productividad y competitividad social y empresarial de la Región Caribe y en particular del Departamento del Atlántico y su ciudad capital Barranquilla. De esta forma la Litoral puede atender desde sus capacidades instaladas las necesidades empresariales y sociales a través de sus servicios de consultoría, asesorías y servicios técnicos especializados, así como sus laboratorios de alto estándar en producción digital e informática.

6.1 ROLES Y DEFINICIONES DE ACTORES EN CONSULTORÍA DESDE LA LITORAL

Con el propósito de la ejecución operacional, la participación del cuerpo de profesores de planta, de cátedra, Directivos, Administrativos en cualesquiera de las actividades de extensión, a continuación, se exponen las definiciones básicas de los roles que podrían ser asumidos.

6.1.2 Gestor

Se comprende como la persona o personas que, por sus roles sociales y profesionales, su experticia, su relacionamiento con el sector público y privado, generan un proyecto de consultoría, asesoría u otras actividades de extensión y que efectivamente se traducen en un producto o servicio ejecutado con éxito. Cuando el gestor es personal vinculado directamente con la Litoral en calidad de profesor de planta, o funcionario (Directivo, Administrativo) la Institución reconoce al gestor una bonificación de acuerdo a lo que este establecido en la política y/o directrices al respecto. Cuando se tratare de un gestor externo, se ha debido previamente establecer la negociación y ésta debe estar aprobada por la Presidencia de Sala General con el visto bueno de la Rectoría y Vicerrectoría. Puede entenderse desde el punto de vista del Gestor Externo, la figura del Freelancer o la persona que comisiona por proyecto efectivamente logrado y adjudicado a la Institución.

6.1.3 Director y/o Gerente de proyecto

Se comprende como la persona que en principio es un profesional vinculado directamente a la Litoral en su calidad de profesor de planta, Directivo, Administrativo, con amplia experiencia en el tema a desarrollar. Si se trata de un profesor de planta o catedrático su designación como Director y/o Gerente de proyecto estará sujeta a la aprobación de la Vicerrectoría con el visto bueno del Decano General, en el caso de personal Directivo u

Administrativo; quienes tienen la responsabilidad de evaluar la disponibilidad de tiempo, incompatibilidades para poder asumir el rol establecido. Los Directivos y Administrativos para su participación en proyectos requieren la aprobación de la Presidencia del Sala General.

El Director y/o Gerente de proyecto asignado, es el responsable por el desarrollo y el éxito del mismo garantizando el manejo eficiente de los recursos, una administración transparente respondiendo a los valores institucionales. Sus funciones generales son:

- a. Coordinar con la Dirección de Extensión y Proyección Social –DEPS- la formulación del proyecto, consultoría, asesoría, o actividad de extensión establecida. Incluye el diseño de presupuestos y validación de este con la Dirección Administrativa y Financiera a través de la DEPS.
- b. Coordinar con la DEPS, la selección del equipo de trabajo, si en éste hay profesores, debe contar con la autorización de la Decanatura respectiva.
- c. Establecer en coordinación con la DEPS, un plan de trabajo que dé cuenta del seguimiento, supervisión, control en la ejecución de la actividad o proyecto.
- d. Mantener una fluida comunicación con la DEPS con el propósito de anticipar cualquier tipo de riesgo que haga vulnerable la institucionalidad de la Litoral y sus niveles de sostenibilidad.
- e. Elaborar actas de inicio y finalización del proyecto o actividad de extensión en los términos de ley que se exijan, garantizando en todo momento el bien hacer de lo establecido. El acta de finalización debe dar cuenta de la satisfacción del cliente o clientes atendidos a través del proyecto o actividad de extensión.
- f. Asistir a las reuniones de coordinación a las cuales sea requerido por la DEPS, con el propósito de evaluar la gestión y/o problemas de interés.
- g. Mantener en todo momento una postura de formalidad en toda la ejecución del proyecto o actividad. La formalidad entendida en todos los procesos. Siempre toda comunicación debe ser registrada por escrito y verificar la recepción respectiva.
- h. Mantener una vigilancia estricta en el cumplimiento de lo establecido en el proyecto, cuando hubiera posibles incumplimientos por parte del cliente, coordinar con la DEPS el concepto Jurídico para mantener siempre blindada la integridad de la Universidad.
- i. Cuando el proyecto sea objeto de interventorías externas, el Director y/o Gerente de proyecto debe mantenerse alerta para anticipar posibles inconformidades. Debe asegurarse de cumplir con los requerimientos establecidos en el contrato. Siempre, estar acompañado del concepto jurídico. El relacionamiento con la interventoría está siempre dentro de los cánones legales, y la comunicación siempre debe ser en una estricta formalidad.

6.1.4 Consultor

Se comprende como el profesional que se vincula al desarrollo de un proyecto o actividad de extensión similar. Preferiblemente deben ser personas vinculadas directamente con la Litoral, sin embargo, puede haberlos de carácter externo, previa inscripción en las convocatorias respectivas. La DEPS, en el marco de sus funciones, constituirá un sistema de registro de consultores tanto internos como externos a la Litoral. El consultor se diferencia del asesor, en que este último no está obligado a entregar producto alguno, solo su “opinión experta”. El consultor estará siempre en función de entrega de productos concretos de consultoría. Las responsabilidades del consultor y/o asesor estarán sujetas a los términos de referencia de cada contrato o proyecto. Sin embargo, las responsabilidades directas del consultor están sujetas a los principios y valores declarados por la Institución, desde donde se espera un comportamiento y desempeño marcado por la excelencia y la calidad de las actuaciones.

6.1.5 GLOSARIO BÁSICO

- a. Asesoría: Consiste en la emisión de conceptos por parte de la Institución, orientados hacia el apoyo en la toma de decisiones. Este servicio provee una transferencia de un saber hacer y un saber conocer pertinentes a las organizaciones.
- b. Consultoría: Propende por proveer soluciones a través de productos o servicios entregables, basados en conceptos especializados teniendo en cuenta los rasgos técnicos, económicos, sociales que comprometan el problema específico sometido al consultor.
- c. Asistencia Técnica: Comprende una intervención directa de la Litoral para la búsqueda de solución de problemas tanto en el sector público como el privado. Implicando necesariamente el uso de instrumentos, aplicativos informáticos, desarrollos operacionales, diseños, montajes y/o puesta en marcha de procesos dentro de las organizaciones o para las organizaciones.
- d. Interventoría: Se entiende como la intervención que hace la Litoral para la verificación del desarrollo y ejecución de proyectos bajo especificaciones, términos de referencia, contratos, planos, normas y demás componentes que comprometan un contrato. La vigilancia se hace en nombre de la entidad que dispone la ejecución del proyecto.
- e. Veeduría: Se entiende como una forma especial de interventoría con fines estrictamente sociales que propenden por defender los intereses de la comunidad en el desarrollo de proyectos de impacto público.
- f. Servicios Técnicos y Tecnológicos: Se entienden como los servicios especializados que implican el uso de laboratorios para el análisis, pruebas y ensayos desde donde se impacta en procesos de transferencia, desarrollo de productos, prototipos que generalmente pueden resultar de investigación aplicada realizadas por el cuerpo académico.
- g. Educación Continua: Se comprende como la educación diseñada y dirigida a profesionales, estudiantes, público en general, que requieren actualizarse en el estado del arte del saber hacer con el fin de mejorar competencias profesionales, sociales, académicas.
- h. Extensión Docente: Se entiende como el proceso a través del cual las unidades académicas de la Litoral transfieren a la sociedad, al tejido empresarial en particular, a través de actividades de educación continua, consultoría y asesorías, los conocimientos apropiados, generados, adaptados.
- i. Formación Permanente: Se entiende como el desarrollo de actividades que comprometen capacitación, actualización de competencias con el propósito de mejorar el desempeño profesional y ocupacional. Generalmente pueden ser ejecutadas a través de seminarios, cursos cortos, pasantías, talleres.
- j. Cursos de extensión: Se entienden como el desarrollo de contenidos de carácter educativo orientados a la actualización de conocimientos e información sobre temas específicos, y pueden ser de carácter teóricos, teórico-práctico, o totalmente prácticos.
- k. Cursos de actualización y/o profundización: Se entienden como el desarrollo de contenidos académicos de carácter educativo de corta duración cuyo objetivo es generalmente profundizar conocimientos. Son generalmente el resultado del trabajo de investigación desarrollado por las unidades académicas adscritas a las Facultades. Son generalmente dirigidos a estudiantes, profesionales de todas las disciplinas.
- l. Diplomados: Se entienden como el desarrollo de contenidos académicos de carácter educativo orientados a desarrollar y/o profundizar competencias y habilidades específicas para el desempeño profesional.

7. DIRECTRICES

7.1 RELACIONADAS CON LA EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL Y SU VINCULACIÓN CON EL ENTORNO

7.1.1. La extensión y la proyección social se entiende articulada con las Facultades y sus programas académicos a través de las actividades de docencia e investigación y se desarrollara preferiblemente en los ámbitos en los cuales aporte fortalecimiento en las relaciones con el entorno bien sea el interés empresarial, público, cultural, científico, tecnológico de la Región Caribe Colombiana, y el país en general.

7.1.2. Las Facultades y sus Programas académicos consideraran en sus planes de desarrollo programas y proyectos de extensión y proyección social los cuales deben estar definidos por su articulación con el entorno atendiendo los rasgos de responsabilidad social y la promoción institucional que apunte al posicionamiento de la Institución.

7.1.3 La Litoral y su alta dirección, estimularan y apoyaran las actividades de extensión y proyección social que se consideren articuladas en doble dirección con el entorno.

7.1.4 La Litoral, a través de la extensión y proyección social, diseña e implementa las estrategias pertinentes que apunten al fortalecimiento de la difusión de las actividades de extensión en el contexto de la Región Caribe Colombiana, el país en general y el contexto internacional al cual hubiere lugar.

7.1.5 La Litoral, a través de la extensión y proyección social, promoverá el aseguramiento de un sistema de gestión pertinente que mantenga activo las relaciones con sus egresados, buscando fortalecer el sentido de pertenencia y de promoción institucional.

7.1.6 La Litoral, a través de la extensión y proyección social, promoverá el aseguramiento de un sistema de gestión que propenda por desarrollar permanentemente la capacidad para participar en proyectos de consultoría, asesorías, en los sectores públicos y privados, que tengan como origen sistemas de convocatorias, licitaciones, o invitaciones directas, con el propósito de fortalecer la presencia de la Institución en su entorno y su proyección institucional.

7.2 RELACIONADAS CON LA EXTENSIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL Y EL PROYECTO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

7.2.1 En la Litoral, las actividades de extensión y proyección social estarán articuladas de forma integral con el proyecto educativo, de investigación, considerando como criterios rectores los rasgos de calidad, excelencia y aporte al posicionamiento corporativo de la marca institucional y su proyección social.

7.2.2 La Litoral, a través de la extensión y proyección social, estimulara las actividades de extensión en la perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria entre las unidades académicas.

7.2.3 La Litoral, a través de la extensión y proyección social, estimulará la participación de estudiantes en actividades de extensión y proyección institucional, buscando contribuir con una formación integral y el fortalecimiento de competencias propias de sus respectivas disciplinas.

7.2.4 La Institución a través de la Dirección de Extensión y Promoción Institucional impulsa la gestión del conocimiento a través de las actividades de difusión, transferencia, explotación y aplicación de los saberes generados desde sus actividades de docencia e investigación.

7.2.5 La extensión y proyección social, con el apoyo de la Dirección de Planeación y Calidad, diseñan e implementan el sistema de registro, seguimiento, y evaluación de todas las actividades de extensión y promoción institucional con el propósito de efectuar las mediciones, análisis, evaluación y mejora continua.

7.2.6 La extensión y proyección social, con el apoyo de la Dirección de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento, resguardara la propiedad intelectual de todos aquellos productos creados y/o generados por

los académicos, estudiantes y funcionarios de la Litoral, en atención a programas de extensión y proyección social.

7.3 LAS RELACIONADAS CON LA EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL Y LA VALORACIÓN DE LOS APORTES REALIZADOS POR EL CUERPO DOCENTE Y DE INVESTIGADORES

7.3.1 La Litoral, a través de la extensión y proyección social reconocerá y valorará las actividades de extensión que realicen el cuerpo académico, incluidos en los planes de desarrollo de las unidades, en su asignación académica y lo relacionado a los estímulos, compensaciones y asignaciones según sea el caso.

7.3.2 La Extensión y Proyección Social dispondrá de las convocatorias pertinentes al cuerpo académico con el propósito de que se incorporen como proponentes de iniciativas académicas, de investigación conducentes a programas de extensión, que pueden ser traducidos en participación de proyectos de consultoría en el sector público y privado, o en el diseño e implementación de programas de educación continua.

7.3.3 La Litoral, a través de la extensión y proyección social, fomentará la participación del cuerpo académico en proyectos y productos de extensión que sean financiados por instituciones públicas o privadas y que estén de acuerdo con los ámbitos de su pertinencia aportando a la proyección institucional y el fortalecimiento de capacidades de las unidades académicas y capacidades organizacionales propendiendo en la medida de lo posible por la difusión científica, técnica, tecnológica, cultural, artística desarrollada desde la Institución.

7.4 CONTRATACIÓN Y REMUNERACIÓN

La vinculación de profesores de planta, Directivos, Administrativos y personal externo en la ejecución de proyectos de consultoría, asesoría, servicios técnicos y cualquier otra actividad de extensión y proyección social tendrá en cuenta la naturaleza del participante en términos de su vinculación con la Institución. El personal vinculado directamente con la Litoral gozará

del concepto de bonificaciones no constitutivas de salario, salvo en aquellos casos de proyectos que exijan cosa contraria. En todo caso, siempre se acatará la normatividad vigente en el de la ley que se aplique para estos efectos en Colombia. El personal externo gozará de la modalidad de pago de honorarios y estarán obligados al cumplimiento de las normas legales para estos casos. En cualquiera de las categorías, la DEPS coordinará con la Dirección Financiera y Administrativa y Talento Humano las modalidades, velando que siempre se cumpla con la ley y las normas para estos efectos.

Por norma, ningún proyecto debe empezar hasta tanto no estén todos los aspectos legales de contratación debidamente diligenciados por cada uno de los participantes. La oficina de Talento Humano informará a la DEPS cualquier inconsistencia que deba ser subsanada de inmediato con el propósito de blindar la integridad de la Litoral.

Lo concerniente al valor de honorarios y/o bonificaciones según sea el caso que serán pagados, dará cuenta de la estructura propia del proyecto y su naturaleza. Los valores de honorarios y/o bonificaciones deben ser competitivos para el proyecto considerando si fuera el caso los valores o tarifas en el mercado. Todo proyecto consultoría, asesoría, tiene su propia estructura financiera, en todos los casos siempre será evaluada a la luz de la conveniencia para la Litoral y respetando la política establecida por el Consejo Directivo.

Los valores para pagar a Gerentes, Directores de proyectos, gestores, consultores, asesores, serán determinados por los TDR (Términos de Referencia) y la estructura presupuestal y financiera del proyecto. En cualquier caso, los montos a pagar deben contar con la revisión de la Dirección Administrativa y Financiera como veedora del cumplimiento de la política institucional. Se tendrá en cuenta, en cualquier caso, la tipología del proyecto bien sea si es de carácter social, empresarial, de entidades de gobierno nacional o de investigaciones. Si no hubiese acuerdo, el aspecto de honorarios deberá ser validado por el Consejo Directivo.

7.5 PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Toda actividad de extensión en cualquiera de sus modalidades, para su ejecución requiere de un presupuesto detallado en el cual se especifiquen los ingresos y las fuentes de donde provienen, así como el cronograma previsto para recepción, estar aprobado por el Consejo Directivo tanto en los ingresos previstos como en los gastos. En cuanto a los gastos y/o egresos, deben ser considerados en su totalidad en el marco de ejecución del proyecto o actividad de extensión, entre otros se pueden considerar como gastos o egresos para el funcionamiento del proyecto, los siguientes:

- Honorarios y/o Bonificaciones.
- Gastos de viaje (pasajes aéreos, transportes, viáticos y gastos de alojamiento) · Mensajería, seguros, timbres, impuestos, papelería.
- Arrendamiento de equipos.
- Compra de equipos, mobiliario e infraestructura requerida.

El presupuesto debe incluir un overhead destinado para cubrir los gastos fijos de la Institución. Éste, se liquidará con base en el total de los ingresos brutos y varía dependiendo del tipo de actividad de extensión de la siguiente manera:

- Actividades de extensión comprendidas o entendidas como estrictamente de · proyección social (entre el 0% al 15%)
- Actividades de extensión con proyectos del sector público teniendo en cuenta · las restricciones de términos de referencia (15% al 30%)
- Actividades de extensión libres de restricciones bien sea en el sector público · privado en modalidades de consultoría, asesoría, educación continua, servicios · técnicos especializados (mínimo el 30%)

Las modificaciones o aprobaciones para un overhead inferior, siempre deben contar con la aprobación del Consejo Directivo y/o del Presidente de Sala General, y la previa revisión de la Dirección Administrativa y Financiera, previa justificación de la DEPS, considerando primero la norma establecida por el Consejo Directivo.

7.6 DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

Los excedentes que resulten de toda actividad de extensión y proyección social serán distribuidos de acuerdo a las necesidades de capital de la Institución. En cualquier caso, se acatará siempre el principio de unidad de ejecución presupuestal y finanzas de la Litoral.

7.7 TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS

Las actividades de extensión y promoción institucional requieren para su desarrollo contar con unos procedimientos básicos que faciliten la administración y control, buscando la agilidad en los procesos dentro de un adecuado registro y manejo de las responsabilidades inherentes a él.

7.7.1 Procedimientos para educación permanente y continúa

Se consideran procedimientos de base los siguientes:

- a. Elaboración del presupuesto y su respectiva aprobación por la Dirección Administrativa y Financiera.
- b. Apertura del Centro de costos.
- c. Si hubiere lugar informar a la Dirección Administrativa y Financiera del coordinador académico del programa o actividad de extensión para el pago de su respectiva bonificación y/o honorarios.
- d. Coordinación logística de operación de la actividad
- e. Evaluación y control de la actividad en ejecución.
- f. Informar a la Decanatura y Vicerrectoría pertinentes sobre los resultados de la ejecución del programa o actividad de extensión en educación permanente o continua, siempre que estas fueren del resorte de las Facultades.
- g. Elaborar informe de ejecución de la actividad a la DEPS (Dirección de Extensión y Proyección Social). En este informe se debe dar cuenta de la efectividad del programa o actividad, aciertos y desaciertos, lecciones aprendidas y propuestas de mejora. h). Elaborar y ejecutar los mecanismos de evaluación de la ejecución de programas, considerando entre otros la satisfacción por el servicio prestado.

7.7.2 Consultorías, Asesorías y servicios técnicos.

Cuando la actividad de extensión se desarrolle con el Estado o el Sector Público en general, se debe tener en cuenta:

- a. Solicitud de disponibilidad presupuestal de la entidad Estatal o pública.
- b. Certificado de disponibilidad presupuestal de la entidad Estatal o pública.
- c. Certificado presupuestal de la entidad Estatal o pública.
- d. Disponibilidad presupuestal de la Litoral en caso de que esta deba aportar recursos para el proyecto o la actividad de extensión, con cargo a una partida presupuestal con recursos disponibles.
- e. Contrato y/o convenio firmado.
- f. Constitución de las pólizas respectivas.
- g. Publicación en la Gaceta Distrital o Departamental si el contrato lo exige.
- h. Apertura de cuenta para el manejo de los recursos si el contrato lo exige. Generalmente lo acostumbrado en servicios de consultoría, asesoría y ejecución de proyectos, es recibir algún tipo de anticipo a la aceptación de la propuesta, pagos parciales durante el desarrollo del trabajo y un pago final al término de la actividad o proyecto, la DEPS a través de su unidad coordinadora de la actividad debe emitir cuentas de cobro o facturas, que se tramitan ante la Dirección Financiera de la Litoral y los dineros recibidos ingresan a la Institución de acuerdo con lo previsto en el contrato y/o convenio firmado. En los casos de proyectos o actividades de extensión cofinanciadas externamente por sector público, los ingresos se registran en la cuenta de los Pasivos.

Con relación a los gastos, estos se registran en el Activo en la cuenta de Gastos de Programas en Convenio. Al finalizar la ejecución de los proyectos o actividades de extensión se realiza el cruce de los ingresos y los gastos y se procede a realizar el traslado de los excedentes de acuerdo con lo aprobado y estipulado por el Consejo Directivo.

Para el caso de los proyectos, actividades de extensión como consultorías y asesorías que no sean cofinanciados por el sector público o el Estado, es decir, aquellos que resultan de la venta directa de servicios y donde sus ingresos, gastos y excedentes son el 100% para la universidad, estos pueden registrarse directamente en el ingreso y en el gasto de la institución y deben contemplar toda la normatividad.

- i. Una vez se haya recibido del usuario y/o "cliente" del servicio su ACEPATCIÓN FORMAL y esta haya sido enviada a la Dirección Financiera y Administrativa. La DEPS a través de la unidad coordinadora

puede autorizar desembolsos del fondo de capital de trabajo en un porcentaje tal que haya sido aprobado por el Consejo Directivo y/o del presidente de Sala General. Es ideal que todo proyecto o actividad inicie financiada desde el principio.

- j. A partir del recibo del anticipo, todos los desembolsos a cargo del proyecto deben ser en primera instancia autorizados por el Director o gerente del proyecto con el aval del Consejo Directivo y/o del presidente de Sala General a través de la unidad coordinadora. Y, deben ser tramitados ante la Dirección Financiera mediante previa presentación de las respectivas cuentas de soporte.
- k. La solicitud de realizar un GASTO no incluido en el presupuesto del proyecto o actividad de extensión solo podrá ser autorizada previo estudio por la Dirección Administrativa y Financiera y justificación de la DEPS y el Director del proyecto o actividad, y debe tener como soporte la evidencia de una partida presupuestal. Deberá contar con el aval del Consejo Directivo y/o del presidente de Sala General.

8. DISPOSICIONES GENERALES

Para todos los efectos del desarrollo y ejecución de las políticas, directrices para Extensión y Proyección Social de la Litoral, y en especial lo que tenga que ver con recursos del orden financiero se contara primero con el aval del Consejo Directivo y/o del presidente de Sala General y con el visto bueno de la Rectoría.

En la Litoral se privilegia la flexibilidad en todos los procesos, por tanto, estas políticas y directrices señaladas operan con orientaciones generales que podrán ser discutidas en el seno del Consejo Directivo para excepciones, mejoras, y/o ajustes que sean pertinentes por la conveniencia institucional preservando en todo caso el orden institucional y el apego a las leyes y la Constitución Política de Colombia.

9. VIGENCIA.

La Política surte sus efectos a partir de la aprobación de la Redefinición Institucional por ciclos propedéuticos otorgada por el Ministerio de Educación Nacional y deroga normas y disposiciones anteriores que le sean contrarias.



ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ
Presidente Sala General



CECILIA CORREA DE MOLINA
Rectora – Presidente Consejo Directivo



KAROLAYS DAYANA MUÑOZ CARO
Secretaría General